

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Tres (03) de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01294.

De acuerdo con el anterior informe secretarial y en atención a lo solicitado en el escrito que milita a folio 121 del presente cuaderno, con base en la caución prestada y con fundamento en el artículo 590 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA sobre el bien inmueble objeto de la presente acción, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 C - 1346053, cuyas características se relacionan en el numeral 1° del escrito contentivo de las medidas cautelares (folio 121 - 1).-

Para la efectividad de dicha medida cautelar por secretaría líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Respectiva – de ésta ciudad, a fin de que procedan de conformidad.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **035**, hoy **04 de marzo de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33c227f48b35160a324e4e5d1f0e750a138d4204dfbfc47f1cf1504d11844369

Documento generado en 02/03/2021 02:43:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>